

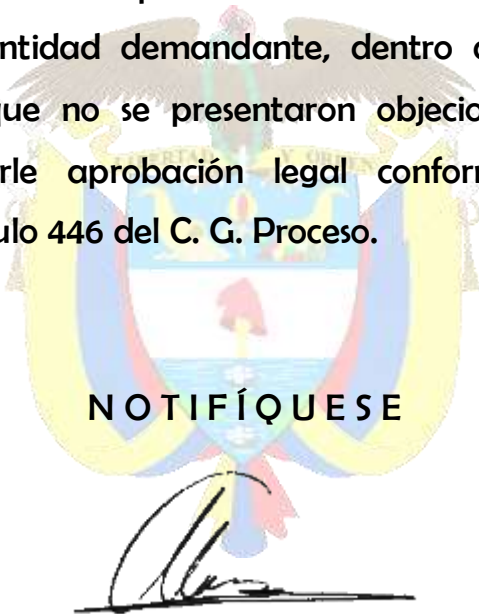


JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERICÓ – ANTIOQUIA

Catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado N°	053684989001-201100114-00
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	CONFIAR COOPERATIVA
Demandado	OLGA LUCÍA PÉREZ MURILLO Y OTROS
Asunto	APRUEBA RELIQUIDACIÓN DEL CREDITO
A.S.C. N°	2023-105

Vencido el termino de trasladado dado a las partes para que se pronunciaran sobre la reliquidación de crédito presentada por el apoderado de la entidad demandante, dentro del presente proceso ejecutivo y dado que no se presentaron objeciones a la misma, es procedente impartirle aprobación legal conforme lo establece el numeral 3º del artículo 446 del C. G. Proceso.



ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA
J U E Z